SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1697

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1501 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, por encontrarse incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0837 de 1 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas de las siguientes compañías, que constan en los numerales 30, 43 y 53: GUADARTEL S.A.; INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, PTV PLANUNG TRANSPORT VERKEHR AG, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en el considerando tercero de la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0837 de 1 de abril de 2016, por error, se ha incluido a las siguientes compañías: GUADARTEL S.A.; INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, PTV PLANUNG TRANSPORT VERKEHR AG, las mismas que deben ser excluidas y dejar sin efecto la inactividad y disolución declaradas sobre ellas, por tratarse de sucursales de compañías extranjeras; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el considerando tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0837 de 1 de abril de 2016, excluyendo a las siguientes compañías, que constan en los numerales 30, 43 y 53, por tratarse de sucursales de compañías extranjeras: GUADARTEL S.A.; INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, PTV PLANUNG TRANSPORT VERKEHR AG; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad y disolución declaradas sobre las mismas. En lo demás, se conserva el texto original.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0837 de 1 de abril de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 JUL 2016

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: 1151
Exp. Varios
RMCC